



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 071/2012
á, 30 de marzo de 2012

VISTOS:

El Oficio de Secretaría General N° 1901/2011 de fecha 15 de noviembre de 2011, suscrito por el Alcalde Municipal, en el cual entre otros aspectos dice: "A los fines del Artículo 12, numeral 4) y 11) de la Ley de Municipalidades N° 2028, remito a usted para conocimiento del Órgano Deliberante, la Minuta de Adjudicación Definitiva de un terreno ubicado en la zona Nor - Este, U.V. 71 Mza. 03, Lote N° 19 a favor del Señor Elvio Cuellar Vaca".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 034/98 promulgada en fecha 14 de octubre de 1998, el Gobierno Municipal de Santa Cruz, expropio los terrenos ubicados en la zona Norte y Nor Este, Barrio denominado Los Tusequis U.V. 70,71 y 75; terrenos que después de un proceso judicial de Suscripción de Minuta de Transferencia Forzosa, el Juez 1° de Partido en Materia Civil Comercial, la Secretaría del Juzgado 1° de Partido en Materia Civil Comercial y el Alcalde Municipal de Santa Cruz, suscriben la Minuta de Transferencia, la cual a través del Instrumento N° 083/2008 de fecha 01 de febrero de 2008 es registrada ante las Oficinas de Derechos Reales bajo la Matricula N° 7.01.1.99.0080082 con una superficie de 120.173 m² de la cual se desprende el lote 19, Mza. 03, U.V. 71, objeto de la presente adjudicación.

Que en virtud de estos antecedentes legales, el Alcalde Municipal dicto la Resolución Administrativa N° 444/2011 por la cual se adjudica en propiedad definitiva el lote de terreno ubicado en la zona Nor Este, U.V. 71, Mza. 03 Lote N° 19 a favor del Señor Elvio Cuellar Vaca.

Que, el lote N° 19 Mza. 03 U.V. 71, que se adjudica tiene una superficie de 342.21 m², según plano de ubicación, con las siguientes medidas colindancias:

Al norte	:	mide 34.92 m. y colinda con el lote N° 18
Al Sur	:	mide 34.92 m. y colinda con el lote N° 20
Al Este	:	mide 9.80 m. y colinda con la calle s/n
Al Oeste	:	mide 9.80 m. y colinda con el lote N° 28

Que, el Señor Elvio Cuellar Vaca cancelo el valor total del lote de terreno mediante depósito bancario, por la suma de Bs. 18.431,00 (Dieciocho Mil Cuatrocientos Treinta y Uno 00/100 Bolivianos) efectuado en el Banco Unión S.A. en la Cuenta Fiscal N° 10000001185615, denominado H.A.M. Santa Cruz Fondos en Custodia en fecha 07 de abril de 2010 de acuerdo con el avalúo catastral establecido en el Informe Técnico N° 118/2009 emitido por la Dirección de Catastro Municipal de fecha 14 de diciembre de 2009, el cual fue enviado a la Dirección de Catastro mediante C.I. TAES Nro. 567/2011 de fecha 14 de abril de 2011 para que dicha Dirección realice la corrección acordada, quedando el informe Técnico con el Nro. 309/2010 de fecha 30 de noviembre de 2010, en el cual ratifican el monto del avalúo catastral.

Que, mediante Informe Legal S.A.J. N° 437/2011, fecha 15 de noviembre de 2011, se recomienda lo siguiente: "En atención a las conclusiones precedentemente expuestas y al análisis jurídico realizado en el presente informe, se recomienda que se remita al Concejo Municipal la Minuta de Adjudicación del terreno ubicado en la U.V. 71, Mza. 03 Lote N° 19, a favor del Sr. Elvio Cuellar Vaca, juntamente con la documentación, para su consideración y aprobación, al amparo del artículo 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades N° 2028".

Que, el presente proceso de adjudicación definitiva solicitada por el Sr. Elvio Cuellar Vaca, ha concluido, cumplido con la normativa jurídica municipal (O.M. N° 034/98 y O.M. N° 51/95), y con las formalidades exigidas por la Oficialía Mayor de Planificación.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de marzo de 2012, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO.- Se APRUEBA LA MINUTA DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA, a favor del Sr. Elvio Cuellar Vaca, de un lote de terreno ubicado en la zona Nor-Este de la ciudad, signado como lote N° 19, Manzana N° 03, UIV. N° 71, con una Superficie según plano de ubicación de 342,21 mts², que se encuentra comprendido en la expropiación dispuesta por la Ordenanza Municipal N° 034/98, por haberse cancelado el valor total de terreno según certificación emitida por el Departamento de Contabilidad del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Gral. Abog. Freddy Soruco Melgar
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.